

MEMORIA JUSTIFICATIVA RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DE LIMPIEZA DE CUATRO EDIFICIOS Y UN ALMACÉN, SEDES DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, UBICADOS EN C/SANTA MARÍA LA BLANCA 1, C/SAN JOSÉ 13, C/LEVIES 27, C/LEVIES 17 Y ALMACÉN EN C/BENIDORM 5, LOCAL 4.

1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO

Expediente: **CONTR 2022 - 262397**

Título: Servicio de limpieza de las sedes de los Servicios Centrales de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Localidad: SEVILLA

Código CPV: 90911200-8 Servicio de limpieza de edificios

Objeto y alcance: Servicio de limpieza de cuatro edificios y un almacén, sedes de los Servicios Centrales de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, ubicados en Sevilla en C/ Santa María la Blanca 1, C/ San José 13, C/ Levies 27, C/Levies 17 y almacén C/ Benidorm 5, local 4.

Órgano de Contratación: Secretaría General Técnica.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A CUBRIR Y PROCEDIMIENTO ELEGIDO

Mediante el presente expediente, no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de la contratación.

Necesidad de la contratación: El día 13 de noviembre de 2022 vence la última prórroga el contrato de servicio de limpieza que tiene suscrito la Consejería con la empresa CLECE SA.

Para seguir manteniendo los edificios en óptimas condiciones de limpieza e higiene, se crea la necesidad de realizar un contrato de servicio de limpieza de los cuatro edificios y un almacén, sedes de los Servicios Centrales de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Procedimiento elegido: Desde el Servicio de Personal y Administración General se propone que el procedimiento de adjudicación del contrato de servicio sea el **Procedimiento Abierto sujeto a regulación armonizada**, de conformidad a lo establecido en los artículos 17; 22.b y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Justificación insuficiencia de medios:

La Consejería carece de medios propios para la ejecución del objeto del contrato, de ahí que se requiera el servicio de una empresa especializada en dicho sector.



| | | | |
|---------------------|--------------------------------|---|---------------|
| ANTONIO REYES MUNIZ | | 19/04/2022 14:43:59 | PÁGINA: 1 / 7 |
| VERIFICACIÓN | NjyGw5U04TPu6I0wSa71tZ9H72A65D | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

3. MODO DE REALIZAR LA PRESTACIÓN.

Conforme al plan de trabajo presentado por la empresa y el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige este contrato.

4. TRAMITACIÓN. Ordinaria

5. DIVISIÓN EN LOTES: NO

Dada la necesidad de coordinar al personal de limpieza que realiza el servicio en los distintos edificios, así como las diferentes prestaciones propias de la naturaleza del objeto del contrato, podría verse imposibilitada su correcta ejecución por su división en lotes.

6. SUBCONTRATACIÓN:

La empresa licitadora ejecutará el objeto principal del contrato referido a la limpieza de los edificios conforme a lo establecido en el punto 3 del PPT del contrato, siguiendo la frecuencia diaria, semanal, quincenal, semestral y anual prevista. No obstante se podrán subcontratar aquellos servicios imprevisibles o extraordinarios de frecuencia distinta a la prevista en el pliego, así como otros servicios contemplados en el pliego, siempre que su cuantía no supere la cantidad el 10% del contrato.

7. CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS.

Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015 / Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015:

Grupo U; Subgrupo 1; Categoría B; Grupo U; Subgrupo 1; Categoría 2

8. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, Y ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Las empresas aportarán certificados expedidos de servicios realizados en los últimos 3 años de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado. Así mismo aportará documentación acreditativa del volumen anual de negocio de los tres últimos años y de presentación de ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación del contrato, art. 87 y 90 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL O ÉTICO, RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL CONTRATO

En la ejecución del servicio por parte del adjudicatario habrá de mantenerse valores medioambientales en el



| | | | |
|---------------------|--------------------------------|---|---------------|
| ANTONIO REYES MUNIZ | | 19/04/2022 14:43:59 | PÁGINA: 2 / 7 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw5U04TPu6I0wSa71tZ9H72A65D | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

desarrollo del trabajo, en el sentido de hacer un uso más sostenible y adecuado del agua, en la utilización de productos de limpieza que sean respetuosos con el medio ambiente y en la promoción activa del reciclaje de todos los desechos que se generen en la ejecución del trabajo. La promoción del reciclado de productos es una condición especial de ejecución (art. 202.2 LCSP) por lo que la persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato.

Las empresas deberán igualmente acreditar el cumplimiento de las normas de gestión medioambiental, para ello, en la documentación o certificación que aporten, “harán referencia al sistema comunitario de gestión y auditorías medioambientales (EMAS) de la Unión europea, o a otros sistemas de gestión medioambiental reconocidos de conformidad con el artículo 45 del Reglamento (CE) n.º 1221/2009, de 25 de noviembre de 2009, o a otras normas de gestión medioambiental basadas en las normas europeas o internacionales pertinentes de organismos acreditados”, artículo 94.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

De carácter social: La empresa adjudicataria deberá encontrarse en todo momento al corriente de pago con el personal que presente el servicio en el centro. A tal efecto, la Administración podrá exigir, junto a la factura mensual, certificación acreditativa de que el contratista se encuentra al día en el pago de las nóminas de sus trabajadores, emitida por el representante legal de la empresa y firmada por todos y cada uno de los empleados/as que vienen prestando el servicio de que se trate. Además, en cualquier momento, podrá también la Administración requerir de los adjudicatarios certificación de la Seguridad Social de inexistencia de deuda líquida exigible, así como los documentos TC1 y TC2 relativos a los trabajadores que presten el servicio correspondiente.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN.

24 meses, prorrogable por otros 24 meses en las mismas condiciones que el contrato inicial y con un preaviso de 2 meses de antelación a la fecha de vencimiento del contrato.

11. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

| | | |
|--|--------------------|------------|
| 11.1. Presupuesto Base de licitación | 641.668,20€ | (24 meses) |
| 21% IVA..... | 134.750,32€ | |
| Total IVA incluido..... | 776.418,52€ | |

Possible modificación del contrato del 19,99%: 128.269,47€

Podrá aumentarse o disminuirse la dotación de personal por necesidad de ajustarla a los requerimientos reales del servicio, en función de la variación del nivel de riesgo, del aumento o disminución del personal que trabaja en los edificios, así como debido a la reestructuración de las funciones en las dependencias administrativas o cualquier otra circunstancia que conlleve la reorganización de los puestos de control previstos en el servicio de limpieza.

VALOR ESTIMADO: 1.411.605,87€ (48 meses, IVA excluido)



| | | | |
|---------------------|--------------------------------|---|---------------|
| ANTONIO REYES MUNIZ | | 19/04/2022 14:43:59 | PÁGINA: 3 / 7 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw5U04TPu6I0wSa71tZ9H72A65D | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

Método de cálculo: El valor estimado se calcula sobre la base del presupuesto de licitación, teniendo en cuenta la posibilidad de prorrogar el contrato por el mismo periodo de duración y en las mismas condiciones del contrato inicial, así como la posibilidad de modificar el contrato al alza por el nuevo periodo de 24 meses hasta un 19,99%.

CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1800010000/G/12R/ 22700/00

11.2 Desglose del presupuesto base de licitación

| SERVICIO DE LIMPIEZA | PRECIO HORA | TOTAL HORAS AL AÑO | IMPORTE 1º AÑO | IMPORTE 2º AÑO |
|--|-------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| Gastos de personal, incluidos SS | 12,76€ | 19.084 horas | 243.602,11€ | 243.602,11€ |
| Otros Gtos. directos de ejecución | | | 26.006,38€ | 26.006,38€ |
| Total Costes Directos | | | 269.608,49€ | 269.608,49€ |
| Gastos Generales (13%) | | | 35.049,10€ | 35.049,10€ |
| Beneficio Industrial (6%) | | | 16.176,51€ | 16.176,51€ |
| Total Costes Indirectos | | | 51.225,61€ | 51.225,61€ |
| | | | 320.834,10€ | 320.834,10€ |
| Total Base imponible periodo inicial del contrato 24 meses: 641.668,20€ | | | | |
| 21% IVA : 134.750,32€ | | | | |
| Total IVA incluido: 776.418,52€ | | | | |

El servicio de limpieza se realiza de lunes a viernes, con un **computo semanal de 367 horas diurnas**, conforme a los horarios fijados en el Anexo II de este pliego de prescripciones técnicas.

El presupuesto base de licitación se ha calculado teniendo en cuenta el coste de los salarios para personal de limpieza en atención a las retribuciones indicadas en el Convenio Colectivo de trabajo de ámbito provincial para el Sector de Limpieza de edificios y locales de Sevilla (2016-2020) código 41001705011982, incluidos los gastos de los Seguros Sociales. Además, están incluidos otros gastos directos de ejecución del contrato, como es el suministro de materiales, retirada de papel para reciclar, retirada y tratamiento de los contenedores higiénicos femeninos, así como el 13% de gastos generales y un 6% de beneficio industrial.

Sistema de determinación del precio: A tanto alzado.



12. SUBROGACIÓN EN LOS CONTRATOS DE TRABAJO: Sí

Sí hay personal que subrogar para la ejecución de este contrato, cuyos datos se detallan en Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige este contrato. Al término del contrato actualmente en vigor, los trabajadores de la empresa saliente pasarán a estar adscritos a una nueva empresa adjudicataria del contrato, de acuerdo con la normativa vigente y con los convenios colectivos aplicables.

13. INFORMACIÓN CONTABLE.

| Anualidades | Importe IVA incluido | Partida Presupuestaria |
|-------------|----------------------|---------------------------|
| 2022 | 50.682,87€ | 1800010000/G/12R/22700/00 |
| 2023 | 388.209,26€ | 1800010000/G/12R/22700/00 |
| 2024 | 337.526,39€ | 1800010000/G/12R/22700/00 |

14. FORMA DE PAGO Y CERTIFICACIÓN

Forma de pago: Pagos parciales con periodicidad mensual, previa presentación factura por parte de la empresa adjudicataria.

Plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato: dentro de los 30 días siguientes a la efectiva prestación del servicio.

Registro para presentación de facturas: PUEF - Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía <https://e-factura.juntadeandalucia.es/>

Datos a incluir en la factura electrónica:

-Órgano Gestor): A01025857

-Órgano de destino (Unidad Tramitadora): A01025857

-Centro contable (Oficina Contable)/Intervención General: Código DIR3: : A01004456

15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

15.1. Criterios de adjudicación ponderables de forma automática: Propuesta económica máximo 60 puntos

Se otorgará la máxima puntuación, 60 puntos, a la oferta más baja de las proposiciones económicas presentadas y admitidas, valorándose el resto de las ofertas de forma inversamente proporcional.

Oferta más baja
Puntuación = ----- x 60%
Oferta licitador que se valora



15.2 Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor: Máximo 15 puntos

Se valorará el Plan de Limpieza de 0 a 15 puntos, distribuidos como se indica:

- Estudio en profundidad de las instalaciones, con el fin de verificar el conocimiento de las dependencias a limpiar: Máximo 5 puntos; Si el estudio no es en profundidad y tiene algunas carencias: 3 puntos; Si el estudio no es en profundidad y presenta carencias y errores: 0 puntos.
- Metodología propuesta: distribución de tareas y planificación del trabajo: Máximo 5 puntos; Si se detalla minuciosamente la metodología en cada uno de los distintos trabajos a realizar en las dependencias objeto del contrato (limpieza de aseos, mobiliario, suelos, patios, etc.): Máximo 5 puntos; Si la descripción es generalizada sin entrar en detalle, pero se describen métodos de limpieza de elementos o dependencias a limpiar de las distintas sedes de la Consejería: 3 puntos; Si no presenta metodología o la descripción es generalizada y no corresponde a las dependencias objeto del contrato: 0 puntos.
- Descripción de las características técnicas de los medios materiales a disposición del servicio y su adecuación concreta a los distintos trabajos a llevar a cabo en las dependencias objeto del servicio, con especial atención a la limpieza de monteras y fachada cristales edificio anexo: Máximo 5 puntos; Si se describen las características técnicas de los medios materiales a disposición del servicio de forma generalizada sin ajustarse a los edificios objetos del contrato, pero si hace mención a los medios para la limpieza de monteras y fachada cristales edificio anexo : 3 puntos; Si no describe las características técnicas de los medios materiales a disposición del servicio, ni menciona los medios para la limpieza de monteras y fachada cristales edificio anexo: 0 puntos.

15.3 Mejoras: Máximo 25 puntos

15.3.1 Respuesta inmediata ante determinados casos excepcionales: Si se ofrece esta mejora la oferta recibirá un valor de 5 puntos, en caso contrario un valor igual a 0 puntos.

15.3.2 Puesta a disposición de un servicio de horas para realización de tareas de limpieza extraordinaria. Máximo 200 h/mes: De 0 a 5 puntos. Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más ventajosa, valorándose el resto de forma proporcional.

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Oferta licitador que se valora}}{\text{Oferta más ventajosa}} \times 5$$

15.3.3 Sustitución de dispensadores de: jabón, papel de manos y papel higiénico por deterioro: 5 puntos. Si se ofrece esta mejora la oferta recibirá un valor de 5 puntos. En caso contrario un valor igual a 0 puntos.

15.3.4 Suministro de escobillas y portaescobillas para WC: 5 puntos. Si se ofrece esta mejora la oferta recibirá un valor de 5 puntos. En caso contrario un valor igual a 0 puntos.

15.3.5 Renovación anual de las escobillas para Wc durante el periodo de ejecución del contrato: 5 puntos. Si se ofrece esta mejora la oferta recibirá un valor de 5 puntos. En caso contrario un valor igual a 0 puntos.

El suministro de la mejora detallada en el punto 15.3.4, deberá realizarse en el primer trimestre de ejecución del contrato.



| | | | |
|---------------------|--------------------------------|---|---------------|
| ANTONIO REYES MUNIZ | | 19/04/2022 14:43:59 | PÁGINA: 6 / 7 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw5U04TPu6I0wSa71tZ9H72A65D | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

16. PENALIDADES.

Penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato: Se impondrán las penalidades que se especifican a continuación en los siguientes supuestos:

16.1. Incumplimientos muy graves: Se impondrá una penalidad del 6% del presupuesto del contrato:

16.1.1 Por la reiteración en la comisión de incumplimientos graves.

16.1.2. Por haber alcanzado en la escala del Índice de Calidad establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas la calificación de 0 puntos.

16.2. Incumplimientos graves: Se impondrán una penalidad del 4% del presupuesto del contrato:

16.2.1. Por el incumplimiento de la obligación de cubrir las bajas del personal de limpieza establecida en la cláusula 5.6. del Pliego de Prescripciones Técnicas.

16.2.2. Por haber alcanzado en la escala del Índice de Calidad establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas la calificación de 2 puntos.

16.2.3. Por la reiteración en la comisión de incumplimientos leves.

16.3. Incumplimientos leves: Se impondrán una penalidad del 1% del presupuesto del contrato:

16.3.1. Por haber alcanzado en la escala del Índice de Calidad establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas la calificación de 5 puntos.

A los efectos de los párrafos anteriores, se entiende por reiteración la comisión de más de un mismo incumplimiento del mismo carácter. En todo caso la imposición de las penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos.

17. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se propone como persona responsable del contrato al Titular del Servicio de Personal y Administración General. El control y supervisión del plan de limpieza del contrato será realizado por el personal técnico de Sección de Régimen Interior de este Servicio.

EL JEFE DE SERVICIO DE PERSONAL

Y ADMINISTRACIÓN GENERAL



| | | | |
|---------------------|--------------------------------|---|---------------|
| ANTONIO REYES MUNIZ | | 19/04/2022 14:43:59 | PÁGINA: 7 / 7 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw5U04TPu6l0wSa71tZ9H72A65D | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |